



BOLETÍN OFICIAL Año X

Nº 69
10/09/2019

CREADO POR ORDENANZA Nº 71-08. Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Autoridades

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

Lic. Mario Ramon Viale

Secretario de Gobierno

Lic. Oscar Geijo

Secretario de Hacienda

CPN German Gustavo Aguirre

Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Itatí Maidana

Secretario de Desarrollo Urbano

Arq. Alberto Viale

Secretario de Producción

Tec. Julio Zajaczkowski

PODER LEGISLATIVO

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Lic. René Fabián Skuarek

Concejales

Prof. Juan Manuel Ortíz

Escr. Roberto C. Villalba

Sra. Marta Beatriz Poterala

Sumario

ORDENANZAS MUNICIPALES

32-19 a 47-19

PERÍODO

1 de Julio

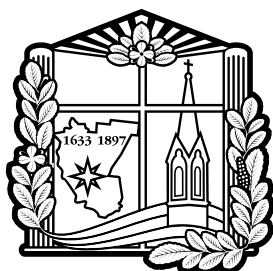
al

31 de Agosto

-Año 2019 -

Confeccionado por:

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COMUNICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles

Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores

Juan de San Martín 70 - CP (3350)

Tel./Fax: (03758) 422194 / 423040

Email: info@apostoles.gov.ar

Web: www.apostoles.gov.ar

Apóstoles - Misiones - República Argentina



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 32-19

VISTO:

La firma del Convenio entre la firma Jacobi Soluciones Digitales y la Municipalidad de Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que la firma del mencionado convenio tiene por objeto el otorgamiento de equipamiento de máquinas impresoras, equipos nuevos sin uso y que se detallan en el anexo al convenio.

Que el presente contrato tiene una duración de doce meses que serán de automática renovación salvo manifestación en contrario con anticipación de 30 días.

Que según lo autorizado por la Carta Organiza Municipal este Honorable Cuerpo emite el presente documento para sus efectos legales.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUÉBESE en todo sus términos el Contrato N° 70-2019- prestación: **FULL SERVICE**, de fecha 1° de enero de 2019, con JACOBI SOLUCIONES DIGITALES y la MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES, Consistente en la entrega en calidad de comodato de equipos nuevos sin uso que son detallados en anexo que hace referencia el contrato, asumiendo el municipio a la compra de todos los consumibles destinados a este equipamiento.

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo N° 3: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 15-19, DEL 04 DE JULIO DEL 2019.-

Apóstoles, Mnes, 5 de julio de 2019.-



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 33-19

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por la Señora Romina Silveira Do Santos con número de expediente 71/19 por la cual solicita una excepción a la ordenanza 71-96 sobre una propiedad que se encuentra subdividida formando de hecho dos terrenos que cuentan con las siguientes medidas 10 metros de frente por 25 metros de fondo y 8 metros de frente por 25 metros de fondo, desde hace más de 12 años se encuentra esta última con una importante construcciones.

Que existe en la Dirección de Catastro y Obras Privadas de la Municipalidad de Apóstoles, proyectos de planos de fraccionamiento y subdivisión del inmueble según los datos catastrales: Depto. 01 - Mun 04 - Secc 001 - Chac. 0000 - Mz. 91 - Parcela 0012.

Que este Alto Cuerpo ante los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL procede consecuentemente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza N° 71/96 Resolución 349/83 Capitulo V y N° 55-03 CODIGO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE APÓSTOLES a los fines de posibilitar las subdivisión, visado de los planos de mensuras y su posterior aprobación por donde corresponda, al inmueble determinado catastralmente como: Depto. 01 - Mun 04 - Secc 001 - Chac. 0000 - Mz. 91 - Parcela 0012

Artículo 2º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia a la Dirección de Catastro Municipal. -



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cumplido ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 14/19 DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2019.-

Apóstoles, Misiones 5 de julio de 2019.-





“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENAZA N° 34-19

VISTO:

La solicitud del Ejecutivo Municipal por Expediente N° 90/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se solicita autorización por parte del DEM, al pago de los honorarios del agrimensor Miguel Ángel Labella por trabajos realizados en mensura de fraccionamiento del inmueble determinado como DPTO. 01 MUN. 04 SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0000 PARC. 0372 propiedad de la Municipalidad de Apóstoles donado a la Unión de Docentes de la provincia de Misiones, conforme ordenanza 22/18.

Que se funda requisitoria en la falta de fondos que posee dicho gremio a la fecha de emitir la presente y siendo necesario cancelar los mencionados gastos y honorarios realizados por el profesional citado.

Que el ejecutivo municipal considera factible acceder a lo solicitado por la entidad gremial y por ellos requiere esta autorización al Honorable Concejo Deliberante.

Que en orden a lo expuesto se procede la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal al pago de los honorarios profesionales por la mensura realizada de fecha 07/05/2019 con número de registro 56270 al agrimensor Miguel Ángel Labella por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000).-

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia a la Dirección De Catastro Municipal. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 16/19 DEL DIA 25 DE JULIO DE 2019.

Apóstoles, 26 de julio del 2018.-



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 35-19.-

VISTO:

La ordenanza 37/86 (Estatuto del Empleado Municipal) y su artículo N° 64 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario extender los días de licencia por nacimiento de un hijo a los agentes varones dependientes de la Municipalidad de Apóstoles.

Que en la mayoría de las provincias argentinas los días de licencia por nacimiento de un hijo, superan los dos (2) días que estipula actualmente nuestro Estatuto del Empleado Municipal en su art. 64.

Que resulta muy importante y fundamental que los padres puedan estar con sus hijos en el momento de su nacimiento y sus primeros días, por lo cual esta ordenanza lleva a siete (7) días de licencia por nacimiento al empleado varón.-

Que en orden a lo expuesto, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: MODIFICASE el artículo N° 64 de la Ordenanza 37/86 del Honorable Concejo Deliberante que quedara redactado de la siguiente manera: ***“el agente varón tendrá derecho a gozar por nacimiento de hijo una licencia de siete (7) días laborales, que podrán ser utilizados dentro de los diez (10) días siguientes al parto.”***

Artículo 2°: La siguiente modificación quedara efectiva una vez aprobadas la presente.

Artículo 3°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable concejo deliberante de la ciudad de Apóstoles.



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese. PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, MISIONES, EN EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019, EN SESION ORDINARIA N° 16-19.-

Apóstoles, Mnes, 26 de julio de 2019.-





“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 36-19

VISTO:

La nota de solicitud presentada por la señora Viviana Elizabeth Pedrozo, quien en su calidad de propietaria, requiere tenga bien tratar la presente eximición; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la nota con número de Expte. N° 92/19, solicita tenga bien tratar excepción a una construcción que superar el límite permitido por el Código de Planeamiento Urbana, la cual contara con una planta baja y cinco pisos lo cual supera, los metros permitidos a la construcción por el código vigente para el planeamiento urbano de la ciudad;

Que dado los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, SE PROCEDE a la sanción de la presente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: EXIMASE en los metros de construcción en altura a la edificación de la Obra: Centro de Atención Medica con permiso Exp. N° 3104/2009, según el Proyecto y planos de obra presentados en la Municipalidad de Apóstoles.

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Ejecutivo Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA. DESESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DÍA 1° DE AGOSTO DEL 2019 EN SESIÓN ORDINARIA N° 17-19.-

Apóstoles, Mnes., 02 de agosto de 2019.-



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 37-19

VISTO:

El Convenio a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de Apóstoles, La Fundación Gotas de Amor y el Sr. Gustavo Alberto Matucheski y;

CONSIDERANDO:

Que la firma del mencionado convenio es de fundamental trascendencia aunar refuerzos y recursos necesarios para el tratamiento y prevención de todo tipo de adicciones siendo las mismas uno de los grandes flagelos que aquejan a nuestra ciudad. Cualquier esfuerzo que realicen las instituciones públicas o privadas al respecto resulta de fundamental importancia.

Que la fundación cede el espacio físico para su implementación y el señor Gustavo Matucheski conjuntamente con su equipo interdisciplinario se encargara de la función práctica (tratamiento y Prevención). Por su parte la Municipalidad aportara un subsidio por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000), pagaderos en cinco (5) desembolso mensuales de Pesos Setenta Mil (\$70.000), realizando el primero de ellos en el mes de agosto del corriente año.

Que según lo autorizado por la Carta Organiza Municipal este Honorable Cuerpo emite el presente documento para sus efectos legales.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORÍCESE a la firma del convenio de colaboración entre el Lic. Mario R. Vialé en representación del Ejecutivo Municipal, la Fundación Gotas de Amor y el Sr. Gustavo Alberto Matucheski, donde la Fundación cede el espacio físico el señor Gustavo Matucheski en conjunto con su equipo interdisciplinario la función práctica y la Municipalidad aporta un subsidio por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000).

Artículo 2°: INCREMENTASE al cálculo de Recursos Capitalización 1.1.02.01.00.00.00 por la suma de \$350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).-



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

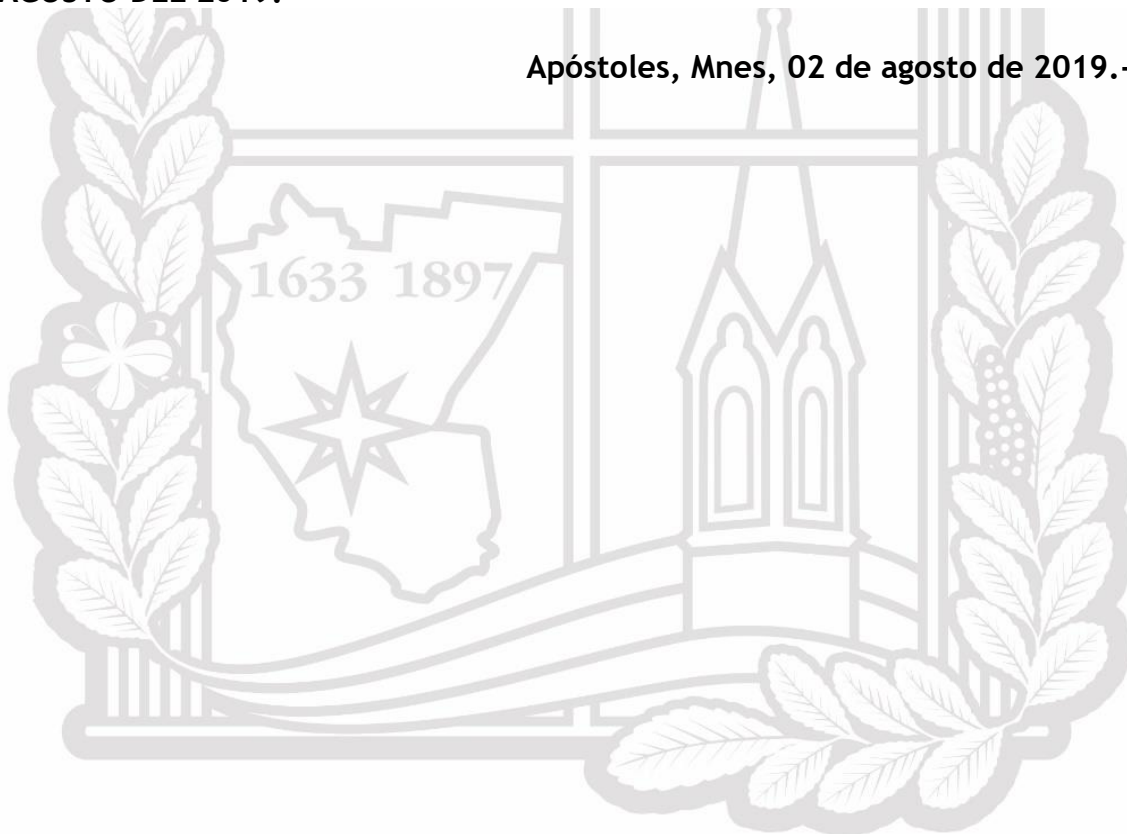
Artículo 3º: INCREMENTÉSE el Presupuesto de gastos en la partida presupuestaria 02.01.03.08.13.00.00 Transferencias corrientes, Otros por la suma de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).

Artículo 4º: REFRENDARÁ la presente el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 17-19 DEL 01° DE AGOSTO DEL 2019.-

Apóstoles, Mnes, 02 de agosto de 2019.-





“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 38-19

VISTO y CONSIDERANDO:

Que este HCD desafecto un inmueble que fuera espacio verde mediante Ordenanza 3/14 y que sería destinado el mismo a la construcción de un Salón Velatorio Municipal, dicha obra no fue realizada en virtud de no ser remitidos los fondos por el Gobierno Nacional.

Que en orden a ello es necesario darle un nuevo destino al inmueble determinado como DPTO: 01 - MUN. 04 - SECC. 01 - CHAC. 000 - MANZ. 0358 - PARC. 005, sito en el Barrio 21 de Septiembre, y en uso de las facultades el DEM vio la necesidad de realizar un salón de usos múltiples en el Barrio 21 de septiembre el cual fue proyectado a través de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia con Licitación aprobada N° 72/15.

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a destinar el inmueble determinado como DPTO: 01 - MUN. 04 - SECC 01 - CHAC. 000 - MANZ. 0358 - PARC. 005, sito en el Barrio 21 de Septiembre, para la construcción de un Salón de Usos Múltiples a través de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Artículo 2°: REFRENDARÁ la Presente el Sr. Secretario de Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese. Remita al DEM.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 18/19 DEL 8 DE AGOSTO DE 2019.-**

Apóstoles, Misiones, 9 de agosto de 2019.-



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA Nº 39-19

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario organizar el protocolo de los actos y conmemoraciones oficiales que se realizan en la Ciudad de Apóstoles.

Que el municipio a través de la Dirección de Cultura y las escuelas de la localidad son las que llevan adelante los actos patrios. .

Que los oficios religiosos están a cargo de los representantes de la Iglesia Católica y del Consejo de Pastores de Apóstoles.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: establézcase que en los actos oficiales y conmemoraciones llevadas a cabo por la Municipalidad de Apóstoles, el oficio religioso este a cargo de un representante de la Iglesia Católica y uno del Consejo de Pastores de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 2º: la presente ordenanza quedara establecida en el primer acto oficial luego de aprobada la presente.

Artículo 3º: refrendara el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 4º: comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Cultura, a las parroquias de la Ciudad y el Consejo de Postores, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 18/19 DEL 8 DE AGOSTO DE 2019.-

Apóstoles, Misiones, de 9 de agosto de 2019.-



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 40-19

VISTO:

A la solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), Expte N° 100/19 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del referido Expte el Ejecutivo Municipal solicita autorización en los términos del art. 177 de la Carta Orgánica Municipal, como asimismo el reemplazo correspondiente según articulado del referido cuerpo legal.

Que motiva el pedido el uso de licencia Anual Ordinaria, desde el día 20 de agosto de año 2019 hasta el día 06 de septiembre de 2019 ambas fecha inclusive.

Que siendo forzoso articular el mecanismo establecido por la Carta Orgánica y designar como Intendente mientras dure la licencia al Presidente del Honorable Concejo Deliberante al Lic. Rene Fabián Skuarek.

Que este Cuerpo procede favorablemente;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Sr. Intendente licencia en los términos del Art. 177 de la Carta Orgánica desde el 20 de agosto al 06 de septiembre del corriente año ambas fechas inclusive.-

Artículo 2°: DESÍGNESE al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante al cargo de Intendente mientras dure la licencia autorizada en el artículo N°1.-

Artículo 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE** en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido **ARCHIVESE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 18-19, del 8 de agosto del 2019.-

Apóstoles Misiones, 9 de agosto del 2019.-



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 41-19

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por el DEM número de expediente de este Concejo Deliberante 101/19, solicitando se autorice otorgar visado de plano de fraccionamiento de inmueble a identificar en el articulado manteniendo la deuda existente a la fecha. importante construcciones.

Que el tema de referencia fue tratado en la sesión ordinaria número 18-19 y pasado a comisión N° 1, surgiendo de esta con Dictamen número 8-19 otorgando la aprobando del visado sobre el plano de mensura según lo solicitado pero manteniendo la deuda con este municipio.

Que este Alto Cuerpo ante los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL procede consecuentemente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORÍCESE a otorgar el visado del plano de mensura particular con fraccionamiento y número de expediente en la municipalidad de Apóstoles 1674/19, correspondiente al inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Dep. 01 - Mun. 04 - Secc. 01 - Chacr. 000 - Mz. 0374 - Parc. 004A, manteniendo la deuda que posee el inmueble matriz como así también la nueva parcela a deslindar con este municipio.

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia a la Direcciona De Catastro Municipal. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cumplido ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 19/19 DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 2019.-

Apóstoles, 16 de agosto de 2019.-





“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 42-19

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que fuera incorporado mediante expediente número 97/19 de este concejo deliberante y pasado a comisión, una nota solicitando estacionamiento restringido sobre el comercio BOOR SRL, para la carga y descarga de mercadería, siendo más específico la de oxígeno para las ambulancias de la zona.

Que mediante Dictamen N° 9-19 sale de la comisión número uno con asentimiento y pasado a esta Sesión Ordinaria número 19-19 la cual fue aprobada conjuntamente con esta ordenanza número 42-19

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE el estacionamiento exclusivo destinando una zona de carga y descarga frente al comercio BOOR SRL ubicado sobre calle Belgrano 1460 de esta ciudad.

Artículo 2°: ESTABLECESE el estacionamiento exclusivo destinado a carga y descarga de mercadería autorizando a la Dirección de Tránsito Municipal a la demarcación del mismo y colocación de cartelería demarcatoria.

Artículo 3°: SEÑALICESE con carteles indicativos y/o iconografía específica según el caso mediante señalización horizontal.

Artículo 4°: REFRENDARÁ, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 19/19 DEL DIA JUEVES 15 DE AGOSTO DE
2019-**

Apóstoles, Misiones 16 de agosto De 2019.-



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 43-19

VISTO y CONSIDERANDO

Que se halla próxima la conmemoración de un Nuevo Aniversario de la Llegada de Inmigrantes a esta Localidad;

Que el referido hecho histórico se registra el día 27 de Agosto, reconociéndose la enorme importancia de la ocasión, dado el innegable aporte social y cultural de aquellos que con gran esperanza llegaron a estas Tierras, trayendo consigo su bagaje de experiencias, el amor por el suelo y sus idiosincrasias que fueron impregnando a las posteriores generaciones;

Que con muy buen tino de organiza cada año la entrega de distinciones a las Personalidades de cada una de las Colectividades Locales, que tienen a su cargo designar a su Personalidad o Institución que lo recibirá;

Que este Cuerpo aprueba y acompaña esta entrega de DISTINCIONES;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUÉBESE en todas sus partes el Listado de Distinguidos con motivo del Aniversario de la Llegada de Inmigrantes a estas tierras, que conforma el ANEXO I de la presente, por las motivaciones precedentemente descriptas.-

Artículo 2°: DISPONESE el envío de la presente a la Dirección de CULTURA MUNICIPAL para que arbitre los medios relativos a la concreción de la referida entrega dentro del marco del ACTO CONMEMORATIVO de tan destacada fecha.-

Artículo 3°: REMITASE copia de la presente a las COLECTIVIDADES LOCALES, Dirección de CULTURA MUNICIPAL y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL.-

Artículo 4°: Refrendará la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido, archívese.-



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 20-19, DEL 22 DE AGOSTO DEL 2019.-

APOSTOLES, Mnes, 23 de Agosto 2019.-





“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ANEXO I

Ordenanza N° 43-19

COLECTIVIDAD ITALIANA:

1° Giannino, Julio

COLECTIVIDAD POLACA:

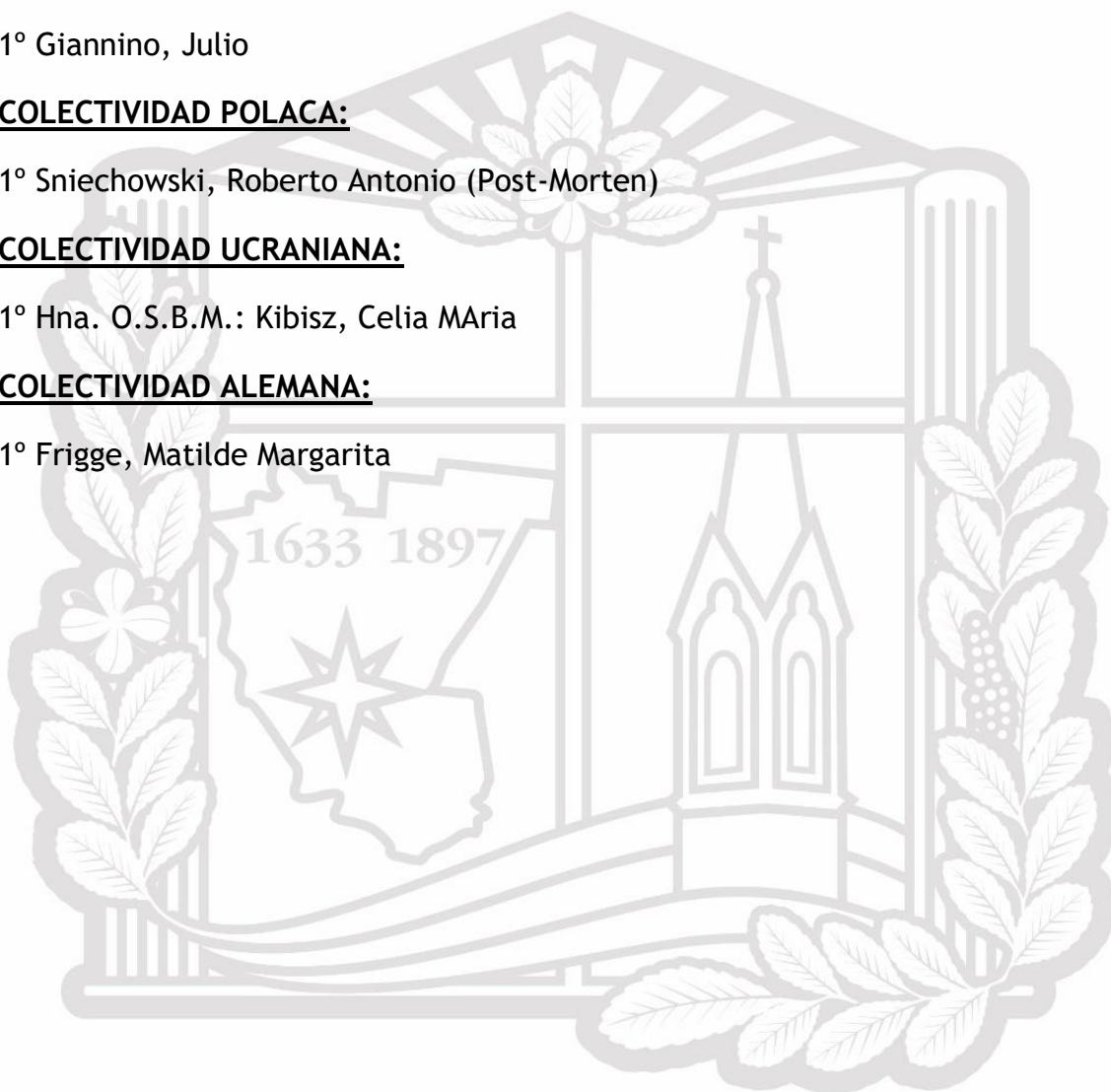
1° Sniechowski, Roberto Antonio (Post-Morten)

COLECTIVIDAD UCRANIANA:

1° Hna. O.S.B.M.: Kibisz, Celia MAría

COLECTIVIDAD ALEMANA:

1° Frigge, Matilde Margarita





“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 44-19

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una zona de ascenso y descenso frente a la oficina del P.A.M.I., para facilitar el acceso al mismo de sus afiliados.

Que la oficina se encuentra sobre calle Belgrano N° 447, entre Miguel Zubrzycki y Maipú.

Que en el tramo de dicha arteria frente al local de la mencionada oficina es necesario señalar para evitar el estacionamiento de vehículos y de esta manera de dejar libre ese espacio para el acceso al mismo.

Que esta disposición beneficiará mucho a sus afiliados, teniendo en cuenta en muchas ocasiones, el estado de salud y en otras la avanzada edad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE el estacionamiento exclusivo destinando una zona de ascenso y descenso frente al local de la oficina del PAMI ubicado sobre calle Belgrano 447 de esta ciudad.

Artículo 2°: SEÑALICESE con carteles indicativos y/o iconografía específica según el caso mediante señalización horizontal.

Artículo 3°: REFRENDARÁ, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N°
20-19, DEL 22 DE AGOSTO DEL 2019.-**

APOSTOLES, Mnes, 23 de Agosto 2019.-



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 45-19

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por el Señor Gustavo Cesar Giannino con número de expediente 93/19 por la cual solicita una excepción a la ordenanza 71-96 sobre una propiedad que se encuentra subdividida formando de hecho dos terrenos que cuentan con las siguientes medidas 8,80 metros de frente por 32 metros de fondo y 8,20 metros de frente por 32 metros de fondo, se encuentra con una importante construcciones, referencia del caso que fuera pasada a comisión y aprobada mediante Dictamen N° 10-19.

Que existe en la Dirección de Catastro y Obras Privadas de la Municipalidad de Apóstoles, proyectos de planos de fraccionamiento y subdivisión del inmueble según los datos catastrales: Depto. 01 - Mun 04 - Secc 001 - Chac. 0000 - Mz. 0336 - Parcela 0005.

Que este Alto Cuerpo ante los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL procede consecuentemente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza N° 71/96 Resolución 349/83 Capitulo V y N° 55-03 CODIGO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE APÓSTOLES a los fines de posibilitar las subdivisión, visado de los planos de mensuras y su posterior aprobación por donde corresponda, al inmueble determinado catastralmente como: Depto. 01 - Mun 04 - Secc 001 - Chac. 0000 - Mz. 0336 - Parcela 0005.-

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia a la Direcciona De Catastro Municipal. -

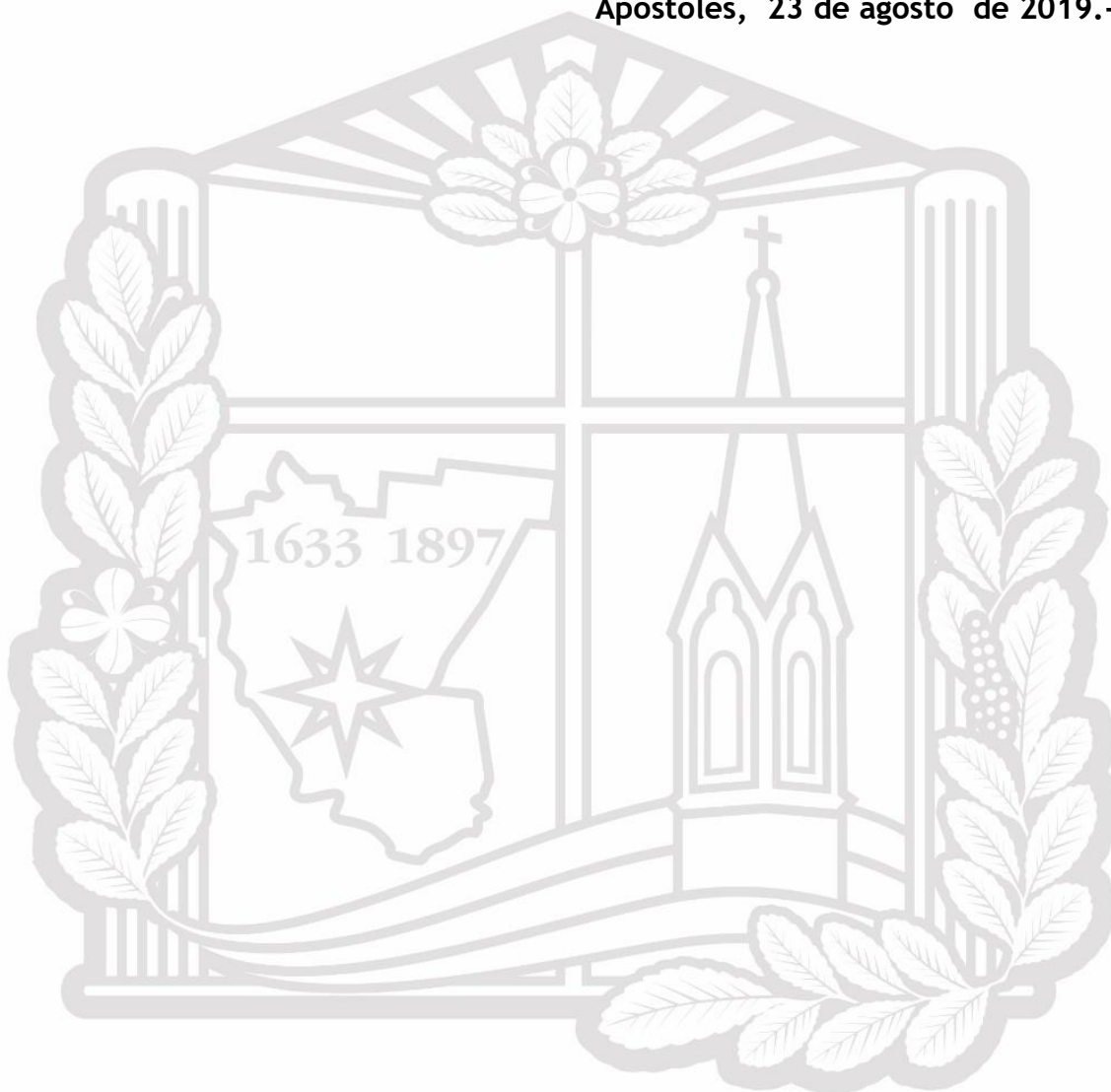


“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cumplido ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 20/19 DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 2019.-

Apóstoles, 23 de agosto de 2019.-





“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 46-19

VISTO:

El Expte. N° 111/2019 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expte el Ejecutivo Municipal informa que los días 27 y 28 de septiembre de 2019 se realizará el “I Congreso Internacional de Neurodesarrollo, Atención Temprana y Primera Infancia” en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Que en orden a lo expuesto, y en virtud de la importancia de dicho evento, y teniendo en cuenta que la Municipalidad de Apóstoles cuenta con la Sala Multisensorial “Sensorial Kids” para la estimulación de chicos con capacidades diferentes, requiere autorización a este cuerpo para comisionar a la Sra. Luciana Rotzen (Encargada de Sala Multisensorial) y a la Srita. Valeria Kobach (auxiliar administrativo afectada a cumplir funciones en la Sala Multisensorial) a los fines de que concurren a dicho Congreso.

Que así también requiere que se autorice a la adquisición de pasajes, pago del curso, y viáticos, todo para dos personas, y que al día de la fecha y al tipo de cambio asciende al monto total de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos (\$17.600,00), conforme a la siguiente discriminación: a) pasajes ida y vuelta de Encarnación-Asunción para dos personas: Pesos Tres Mil (\$3.000,00); b) costo del curso para dos personas: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$5.400,00), y c) viáticos por dos días para dos persona Pesos Nueve Mil Doscientos (\$9.200,00).

Que por lo expuesto, y atento a la importancia del evento, y conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Apóstoles se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A**



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

Artículo 1º: COMISIONASE a la sra. Luciana Rotzen DNI N° 26.342.864 y Valeria Kobach DNI N° 36.057.995 a que concurren al I Congreso Internacional de Neurodesarrollo, Atención Temprana y Primera Infancia, a realizarse los días 27 y 28 de septiembre de 2019 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Artículo 2º: OTORGASE a las mencionadas en el artículo primero de la presente, viáticos fuera del país por la suma de Pesos Nueve Mil Doscientos (\$9.200,00), en razón de Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$4.600,00) cada una.

Artículo 3º: ABONASE los pasajes a las mencionadas en el artículo primero de la presente por la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000,00) en razón de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00) cada una.

Artículo 4º: ABONASE el importe de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$5.400,00) correspondiente a la inscripción al congreso, en razón de Pesos Dos Mil Setecientos (\$2.700,00) cada una.

Artículo 5º: ESTABLECESE como rendición de cuentas de las sumas otorgadas por los artículos 2, 3 y 4 de la presente la certificación de la asistencia del congreso mencionado.

Artículo 6º: IMPUTASE los gastos autorizados en el artículo 2, 3 y 4 en las siguientes partidas N°: 2.1.01.04.10.00.00 “Viáticos”, 2.1.01.04.03.00.00 “Pasajes” y 2.1.01.04.18.00.00 “Otros Servicios”, del presupuesto en vigencia.

Artículo 7º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia a la Direcciona De Catastro Municipal. -

Artículo 8º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cumplido ARCHÍVESE.



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 21/19 DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2019.-

Apóstoles, Misiones, 30 de agosto de 2019.-





“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 47-19

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante expediente número 104/19 de este Concejo Deliberante se solicita por particular la posibilidad de contemplar un espacio de ascenso y descenso de pacientes sobre los consultorios sitios en Avda. 9 de julio N° 197 de esta ciudad, que el pedido de referencia fuera remitido a comisión.

Que ante la consulta permitente de la dirección de tránsito y la legislación vigente del tema se decide aprobar en comisión de lo solicitado.

Que es necesario la señalización y demarcación de cordones que indique “espacio de ascenso y descenso de pacientes”.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: ESTABLECESE el estacionamiento exclusivo destinado a “ascenso y descenso de pacientes” sobre los consultorios de Avda. 9 de julio N° 197 de esta ciudad; autorizando a la Dirección de Tránsito Municipal a la demarcación del mismo.

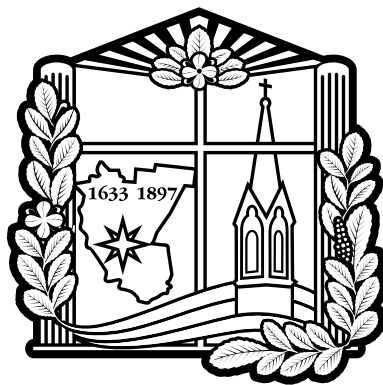
Artículo 2°: La demarcación deberá ser realizada dentro de los (10) diez días después de aprobada la presente.-

Artículo 3°: REFRENDARA el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, y regístrese, y cumplido, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, MISIONES, EN EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019, EN SESION ORDINARIA N° 21-19.-

Apóstoles, Mnes, 30 de agosto de 2019.-



Boletín Oficial de la Ciudad de Apóstoles

Nº 69-19

10 de Septiembre de 2019